



CUDAP: EXP-UBA: 79823/2016

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

BUENOS AIRES, 25 OCT. 2016

VISTO, La Ley 26899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, sancionada por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación en noviembre de 2013.

El antecedente expresado en la resolución 460/2011 de creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

El impulso manifiesto del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires en la misma dirección a partir de su Resolución N° 1679/10 en donde afirma: "[...] la Universidad de Buenos Aires ha declarado de interés institucional el anteproyecto de ley "Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010"[...]."

Y la creación mediante la Resolución (CS) N° 6323/13, del Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el fundamento del proyecto se sustenta en la filosofía del movimiento de acceso abierto (AA) que propone que el conocimiento científico debe estar disponible en forma gratuita y libre a través de Internet, para que todos los ciudadanos puedan utilizarlo con cualquier propósito legal, siempre que se garantice a sus autores la integridad de su trabajo y el derecho a ser debidamente reconocidos y citados (Budapest Open Access Initiative, 2002).

Que de esta manera se busca impulsar la generación de nuevo conocimiento y por tanto el desarrollo social y científico de la humanidad en su conjunto, franqueando las barreras entre países pobres y ricos. Al respecto, se han promulgado varias declaraciones internacionales que recogen adhesiones a nivel mundial y parten de la premisa de que el conocimiento científico es un bien de la sociedad. En este sentido, Alberts (2002) afirma que la información científica es un bien público global, y que debe estar disponible en beneficio de todos.

Que el desarrollo de mecanismo de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial de la política de ciencia y técnica de esta Facultad en particular y de la Universidad en general.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Que permite garantizar que el conocimiento producido en las instituciones de educación superior y científicas con financiamiento público no sea privatizado por editoriales comerciales, sin que esto conlleve un perjuicio económico o legal a los autores.

Que asegura el acceso público y gratuito a la producción académica y científico-tecnológica contribuyendo no sólo al avance de la ciencia, sino al incremento del patrimonio cultural, educativo, social y económico, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro país y con su creciente prestigio en el contexto internacional.

El dictamen favorable de la Comisión permanente de Extensión Universitaria del Consejo Directivo.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (Repositorio "Sociales Digital"), como espacio digital donde almacenar, organizar, preservar y dar acceso abierto y gratuito a la producción académica y científica producida en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, que forma parte de esta resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 2.-** Designar a la Secretaría de Proyección Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires como área responsable de coordinar, gestionar y organizar el Repositorio Digital Institucional; en cooperación con las áreas de Sistemas, la Biblioteca "Prof. Norberto Rodríguez Bustamante" y el Centro de Documentación e Información del Instituto de Investigación Gino Germani.

**ARTÍCULO 3.-** Aprobar la "Políticas de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires", para la gestión y la preservación a largo plazo del Repositorio Digital Institucional incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.-** Refrendar el modelo del Formulario de Autorización de los Autores aprobado por Resolución (CS) N° 6323/13, para toda producción académica y



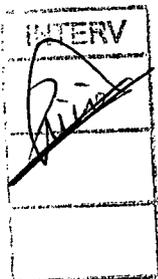
*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

científica generada por esta Facultad e incorporado en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que si algún autor manifestara su disconformidad con la publicación parcial o total de su tesis, con fecha previa a marzo de 2013, en el Repositorio Digital Institucional, podrá invocar la no autorización de la misma, si poseyera acuerdos previos con terceros que impliquen la confidencialidad de los mismos. En este caso, deberá indicar el motivo de la no autorización, el período de confidencialidad del trámite y acompañar una copia de dicho acuerdo, en cuyo caso se deberá quitar de la Web.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Estudios Avanzados, Direcciones de Carrera e Instituto, y a la Secretaría de Proyección Institucional para que difunda ampliamente. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD)Nº 3256



  
GUSTAVO BULLA  
Secretario de Gestión Institucional

  
Glenn Postolski  
Decano



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

## ANEXO I

### REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS

#### POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1: El Repositorio documental y de datos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires tiene como propósito organizar, archivar, preservar y difundir la producción académica y científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o investigación de docentes, investigadores y estudiantes, siguiendo las pautas establecidas en la Resolución (CS) N° 6323/13.

ARTÍCULO 2: La producción académica y científica abarca el conjunto de documentos académicos y científico-tecnológicos (tesis de maestría, tesis de doctorado, documentos de conferencias, artículos, informes técnicos, proyectos de investigación, producciones audiovisuales, audio, fotografías, bases de datos, entre otros) de los investigadores, docentes, becarios de pos-doctorado y estudiantes de maestría y doctorado, que sean resultado de la realización de actividades académicas y de investigación financiadas, total o parcialmente, con fondos públicos.

ARTÍCULO 3: El Repositorio deberá ser compatible con las normas adoptadas internacionalmente y que garanticen el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet y/o de aquellas tecnologías que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para garantizar los derechos de la institución y del autor sobre las obras.

ARTÍCULO 4. Deberá garantizarse la disponibilidad pública, a través del Repositorio, de los datos primarios, documentos y/o publicaciones generados en el marco de proyectos de investigaciones científico-tecnológicas financiados por la UBA y otras agencias de ciencia y tecnología. En el caso de los datos primarios y secundarios generados y/o utilizados en el marco de su investigación, el investigador deberá prever su disposición de forma tal que sea accesible al público que lo solicite.

ARTÍCULO 5. Los autores de la producción académica y científico-tecnológica deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia digital de la versión final de su trabajo así como de los datos primarios y/o secundarios



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

generados y/o utilizados en el marco de su investigación. El trabajo que haya sido publicado o aceptado para publicación y/o atravesado un proceso de aprobación por una autoridad o con jurisdicción en la materia deberá ser depositado en el Repositorio documental y de datos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en un plazo no mayor a los seis meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación.

ARTÍCULO 6. En caso de que las la producción científico-tecnológico y los datos primarios estuvieran protegidos por derechos de propiedad intelectual y/o por acuerdos previos con terceros, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público de los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios, proveyendo información completa sobre los mismos y comprometiéndose a proporcionar acceso al contenido completo a partir del momento de su liberación.

ARTÍCULO 7. El acceso abierto mínimo dispuesto a las creaciones depositadas en el Repositorio debe incluir la posibilidad de lectura, descarga e impresión del objeto digital, asimismo anima a los autores a permitir otras reutilizaciones como la copia, distribución y minería de estas creaciones.

ARTÍCULO 8. Se concederá a nombre de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires una licencia no exclusiva, irrevocable y universal para autorizar los depósitos y difundir los contenidos de forma libre e inmediata. Esta cesión no exclusiva permite al autor mantener los derechos de explotación sobre su creación para difundirla libremente a través de las formas y medios que considere conveniente.

ARTÍCULO 9. Se recomendará que sea evitada la transferencia exclusiva de derechos de autor; y estimulará a los autores a negociar los términos de derecho patrimoniales con las editoriales cuando éstas no permitan depositar, reutilizar y compartir la creación. Se solicitará a los autores la incorporación de una adenda al contrato de cesión de derechos a la editorial.

ARTÍCULO 10. Se reconocerá el derecho de los autores a ser debidamente mencionados por su condición creadora, al respecto de la integridad de su creación y a elegir, a los fines del acceso por parte de terceros, la modalidad de licencia bajo la cual compartirán su creación, sea por medio de la elección de un modelo de licencia Creative Commons u otro similar acorde con la política de acceso abierto.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES**

En calidad de autores de la obra que se detalla a continuación, informo a la Universidad de Buenos Aires mi/nuestra decisión de concederle en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado, la autorización para:

Publicar el texto del trabajo más abajo indicado, exclusivamente en medio digital, en el sitio Web de la Facultad y/o Universidad, por Internet, a título de divulgación gratuita de la producción científico-tecnológica y académica generada por la Facultad y/o Universidad, a partir de la fecha estipulada a continuación.

Permitir a la Biblioteca que sin producir cambios en el contenido, establezca los formatos de publicación en la Web para su más adecuada visualización y la realización de copias digitales y migraciones de formato necesarios para la seguridad, resguardo y preservación a largo plazo de la presente obra.

1. Datos de los autores

Apellido y Nombre.....  
Tipo y N° de Doc.....  
Teléfonos:.....  
Email:.....  
Facultad en la que trabaja/estudia:.....  
Carrera:.....

Apellido y Nombre.....  
Tipo y N° de Doc.....  
Teléfonos:.....  
Email:.....  
Facultad en la que trabaja/estudia:.....  
Carrera:.....

Apellido y Nombre.....  
Tipo y N° de Doc.....



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Teléfonos:.....  
Email:.....  
Facultad en la que trabaja/estudia:.....  
Carrera:.....  
Apellido y Nombre.....  
Tipo y N° de Doc.....  
Teléfonos:.....  
Email:.....  
Facultad en la que trabaja/estudia:.....  
Carrera:.....

Nota: deberán firmar todos los autores de la obra, agregar los campos que sean necesarios para completar los datos de todos los autores

2. Tipo de producción

Tesis  
Documento de Conferencia  
Artículo  
Libro  
Parte de libro  
Patente  
Informe técnico  
Proyecto de Investigación  
Reseña o Revisión  
Documento de trabajo  
Otro (fotografía, mapa, radiografía, película, conjunto de datos, entre otros)

3. Identificación del documento

Título completo del trabajo:

Palabras Clave:

Tesis de:  
Doctorado de la UBA en:  
Maestría de la UBA en:  
Otros:

Fecha de defensa:



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Aprobado por Expte N°:

Proyecto de Investigación correspondiente a la Planificación

Programa:

Informe Técnico correspondiente a la Planificación

Programa:

Nombre del Director Tesis / Proyecto:

Nombre del Co-Director Tesis / Proyecto:

Artículo publicado en revista:

Capítulo publicado en libro:

Conferencia a la que se presentó:

4. Autorizo la publicación del:

Texto completo

A partir de su aprobación/presentación

Dentro de los 6 meses posteriores a su aprobación/presentación

Dentro de los 12 meses posteriores a su aprobación/presentación

Dentro de los 24 meses posteriores a su aprobación/presentación

Otro plazo mayor detallar/justificar

5. NO Autorizo: marque dentro del casillero

Si usted se encuentra comprendido en el caso de que su producción esté protegida por derechos de Propiedad Industrial y/o acuerdos previos con terceros que impliquen la confidencialidad de los mismos, indique por favor a continuación:

Motivo:

El período de confidencialidad o el secreto del trámite finaliza el:

Nota: se deberá acompañar copia del acuerdo de confidencialidad, del acuerdo que contiene las cláusulas de confidencialidad o de la solicitud de derecho de propiedad industrial cuando esto corresponda



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Declaro/ramos que la autorización realizada no infringe derechos de terceros y acepto/tamos y tomo/amos conocimiento de que en caso de que la obra sea inédita perderá la condición de tal con su publicación en la Web.

Lugar y fecha

Firma del/los Autores y Aclaración